ACTA DE PRÓRROGA Nº.1 AL CONTRATO No. 2928 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y EL CONSORCIO ALSIPA

CONTRATISTA	**NOMBRE: CONSORCIO ALSIPA** **NIT 901.892.095-4** **R/L JOHN DANI NAGLES PACHON** **C.C.86.050.246 VILLAVICENCIO**
OBJETO	**REHABILITACIÓN DE PARQUES EN DIFERENTES BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
FECHA	**28 DE ENERO DE 2025**

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía Nº. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Ordenador del Gasto Oficina de Contratación nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 067 del 16 de mayo de 2022 delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. Resolución N.º. 067 del 16 de mayo de 2022 quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **JOHN DANI NAGLES PACHON,** identificado con cedula de ciudadanía 86.050.246 Villavicencio representante legal de **CONSORCIO ALSIPA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de prórroga N°1 al **contrato No 2928 de 2024**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que, el día 03 de diciembre de 2024, EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA, suscribieron Contrato de obra No. 2928 de 2024, cuyo objeto contractual consiste en **"REHABILITACIÓN DE PARQUES EN DIFERENTES BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

2) Que el valor inicial del contrato es la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 965.030.477)**

3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial Hasta el 30 de diciembre de 2024

4) Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 11 de diciembre de 2024 y cuya fecha de terminación es el día treinta (30) del mes diciembre de 2024.

5) Que el día (24) del mes diciembre de 2024 se suscribió el acta de suspensión N°1 por un plazo de UN (01) mes.

6) Que el día 24 de enero de 2025 se suscribió el acta de reinicio a partir del 24 de enero de 2025

7) Que el día 22 de enero de 2025 mediante nota interna, el supervisor del contrato de la referencia, DIEGO ORLANDO BARBOSA MONTEALEGRE, solicita a la jefe de la oficina de contratación realizar la presente ACTA DE PRORROGA N°1 al contrato de obra No. 2928-2024 manifestando:

- El día 20 de enero de 2024, el contratista radica oficio de solicitud de prorroga No. 001 indicando la siguiente justificación: "Esta solicitud de prorroga se justifica principalmente en que existen importantes variaciones de

actividades que son resultantes de las verificaciones que CONSORCIO ALSIPA realizo posterior a las socializaciones y que deberán ser verificadas y analizadas por la supervisión, tarea que se debe llevar a cabo mediante una minuciosa revisión evaluando detalle a detalle los ítems a modificar y la justificación de las variaciones en cantidades, para lo cual y en efectos las partes (Supervisión y Contratista) puedan establecer un balance final, CONSORCIO ALSIPA ha decidió realizar la solicitud de un tiempo adicional mediante un acto administrativo de prórroga por un tiempo estimado de Dos (02) meses y Quince (15) días contados a partir de la fecha de terminación actualizada según el reinicio No.1. Como se ha establecido en los correos previos a la presente, enviados a la supervisión de obra, que la encabeza el Arq. Diego Orlando Barbosa Montealegre, director de obras civiles, CONSORCIO ALSIPA realizo topografía en los cuatro parques con el fin de validar cada una de las actividades y entrelazarlas con los resultados de las socializaciones, lo que generó que dentro de este tiempo de suspensión se entregara a la supervisión un resumen de actividades para ser analizadas e incluidas mediante una posible proyección de modificación de cantidades de obra ya que estas son el resumen de lo que son los requerimientos de la comunidad y la parte técnica aplicada desde el punto de vista institucional. Teniendo en cuenta lo anterior y en pro de la mejora, y correcta rehabilitación o construcción de los parques, CONSORCIO ALSIPA solicita un tiempo de prórroga, toda vez que se presentan actividades como lo es mantenimiento de juegos biosaludables, actividad que teniendo en cuenta el estado actual de las unidades, se deben realizar una variedad de trabajos que van desde el desmonte de estas unidades, el trabajo propio de ornamentación en taller (toda vez que estos elementos están sufriendo del proceso corrosión), limpieza de la unidad, pintura y demás actividades como inclusión de partes faltantes (rodamientos, ejes, tapas, manillares), y esto requiere de programación de distintas cuadrillas y frentes para el objeto de la actividad. De manera muy similar sucede con el tema de las lluvias periódicas que se presentaran teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas, para los meses siguientes febrero, marzo en las que se prevén lluvias en gran parte de estos meses, las cuales como es en la naturaleza de las obras en campo abierto, interfieren en la ejecución y pueden generar retrasos en las actividades pendientes aun por ejecutar bajando los ritmos de trabajo, este factor es determinante ya que generara algunos días de pérdidas de trabajo, por lo anterior se solicita de esta adición en tiempo y también se dejan tiempos para temas administrativos y de entrega final de las obras. .", Después de revisar la solicitud y las causales la supervisión acepta la prórroga, para dar cumplimiento al objeto contractual.

8) Que una vez revisado y analizadas las razones de la solicitud de **PRORROGA No 01** al contrato de obra No 2928 de 2024, expuestas en el informe de SUPERVISIÓN emitido por el supervisor DIEGO ORLANDO BARBOSA MONTEALEGRE, y como quiera que técnicamente la misma fue avalada por LA SUPERVISIÓN esta oficina procede a adelantar la presente acta de Prorroga No 01 del contrato de obra en mención y que con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Prorroga No.01 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - **PRÓRROGA:** El contrato se prorroga por un término de dos (02) meses y quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de terminación del contrato. **CLÁUSULA CLAUSULA SEGUNDA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS**: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP II e informar (Allegarlas) a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación. (de acuerdo con el procedimiento de revisión y aprobación de garantías) **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.